Resolución Ministerial

Lima, 29 de septiembre del 2023

N° 00989-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 6531/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02603-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01581-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de setiembre de 2023, el Comandante de la Armada de Colombia informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, la citada Armada hace extensiva una invitación al Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA, Director de la Escuela Superior de Guerra Naval de la Marina de Guerra del Perú, para que participe como panelista experto en el Seminario Internacional de Clausura del Juego de Guerra Interamericano XLIX versión – Colombia 2023, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Recreación de Oficiales Santa Cruz de Castillogrande, en Cartagena de Indias, República de Colombia, del 4 al 6 de octubre de 2023; asimismo, señala que los gastos de pasajes aéreos, alimentación y alojamiento serán asumidos por la Armada de Colombia;

Que, con Oficio Nº 607/52, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento, al Comandante de la Armada de Colombia, que se ha dispuesto la participación del Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA en la referida actividad;

Que, a través del Informe Legal Nº 101-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Almirante, para que participe como panelista experto en el Seminario Internacional de Clausura del Juego de Guerra Interamericano XLIX versión – Colombia 2023, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Recreación de Oficiales Santa Cruz de Castillogrande, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 4 al 6 de octubre de 2023; asimismo, precisa que debe otorgarse viáticos diarios para traslado interno, hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JCHAPARROP VPD
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL ACABRERAR DIGRIN
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JABURTO OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GAOKVB, clave: 3663**

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de su Institución;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 226-2023, suscrita por la Oficina General de Administración y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto del veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 221-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000005, emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Nº 6531/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA, para que participe como panelista experto en el Seminario Internacional de Clausura del Juego de Guerra Interamericano XLIX versión – Colombia 2023, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Recreación de Oficiales Santa Cruz de Castillogrande, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 4 al 6 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 3 de octubre y su retorno el 7 de octubre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02603-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 620-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01581-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA, para que participe como panelista experto en el Seminario Internacional de Clausura del Juego de Guerra Interamericano XLIX versión – Colombia 2023, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Recreación de Oficiales Santa Cruz de Castillogrande, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GAOKVB, clave: 3663**

Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA, identificado con CIP N° 01802896 y DNI N° 09399154, para que participe como panelista experto en el Seminario Internacional de Clausura del Juego de Guerra Interamericano XLIX versión – Colombia 2023, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Recreación de Oficiales Santa Cruz de Castillogrande, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 4 al 6 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 3 de octubre y su retorno el 7 de octubre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:		
US$ 370.00 x 1 persona x 3 días x 20%	US$	222.00
Total a pagar:	US$	222.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2023 17:01:27-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GAOKVB, clave: 3663**